Bogotá, 16 de mayo 2023
89-23-GDING-PROY187

Señores
CONSORCIO INCOL ALEPH
Atención: Ingeniero Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Director de Consultoría
Bogotá DC.

Referencia: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUETIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: DIAGNOSTICO, EXPLORACION GEOTECNICA y CCTV PARA REDES.

Nuevamente hacemos énfasis de la entrega del diagnóstico de las vías objeto del proyecto, el cual debería ser entregado al inicio del proyecto para poder definir el alcance de los estudios y diseños de cada uno de los CIV. A la fecha, en el tema de redes hidrosanitarias se tiene incertidumbre sobre aspectos como la ejecución de estudios geotécnicos para redes y la ejecución de CCTV.

En el pasado comité llevado a cabo el 11 de mayo de 2023 el consultor presentó el diseño hidráulico de un CIV, donde indicó que era necesario pasar la red del andén a la calzada, sin embargo, ante la pregunta de esta interventoría con respecto al estudio geotécnico para las redes aún no se ha recibido respuesta.

Hacemos este requerimiento, porque de acuerdo con el numeral 6.2.3 ESTUDIOS GEOTECNICOS PARA REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, del anexo técnico, basado en los resultados de la investigación de redes y de la investigación geotécnica preliminar, el consultor debía ejecutar la exploración del subsuelo requerida, previo concepto de conformidad del interventor del FDL y de acuerdo con las normas técnicas establecidas por las empresas de servicios, en especial las de la Empresa de Acueducto de Bogotá.

En oficio 16-23-GDING-PROY187, del 14 de febrero de 2023 se indicó que:

Alcance: dado el atraso que presenta el proyecto a la fecha, el alcance de la presente revisión se limita a la etapa de exploración del subsuelo, con el fin de poder iniciar los trabajos de campo en lo referente a Geotecnia para Pavimentos.

Adicionalmente se aclara que el tema de exploración para redes hidráulicas no se encuentra justificado, por lo cual no es objeto de la presente revisión. Para ello, el Consultor deberá presentar un plan de exploración motivado para cada CIV (tipo de red a diseñar o renovar,

profundidad de la misma, material, etc.) y ajustado a la norma de la EAAB.

Con base en lo anterior nuevamente insistimos en la entrega del diagnóstico de los CIVs, donde se defina el alcance requerido para cada uno de ellos, el plan de exploración para redes, CCTV y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Cordialmente

ING. MAURICIO CAMARGO CHAVEZ
Director de Interventoría.

CC Doctora: Ángela María Moreno Torres, Alcaldesa FDLE
CC Ingeniero Cristian Enciso Apoyo a la supervisión del contrato